

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Divorcio Contencioso Rad.Nº.2019-00369-00

Habida cuenta de la solicitud allegada por la demandada, el Juzgado RESUELVE:

AGREGAR sin consideración legal la solicitud signada por la pasiva en el presente asunto, por carecer la misma del derecho de postulación, en tanto ha venido siendo representada en el juicio a través de apoderado judicial, amén de que desconoce el Juzgado si la misma puede actuar en defensa propia, dadas las condiciones laborales que ostenta y que exterioriza en su misiva.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 092 Hoy 25 de agosto de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria